

RESOLUCIÓN N° 1901/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N° 1276/2024, QUE SE DESIGNA AL LIC. PEDRO PABLO SAMUDIO FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RECTORADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.172.573, COMO RESPONSABLE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL RECTORADO Y ESCUELAS DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 11 de setiembre de 2024.

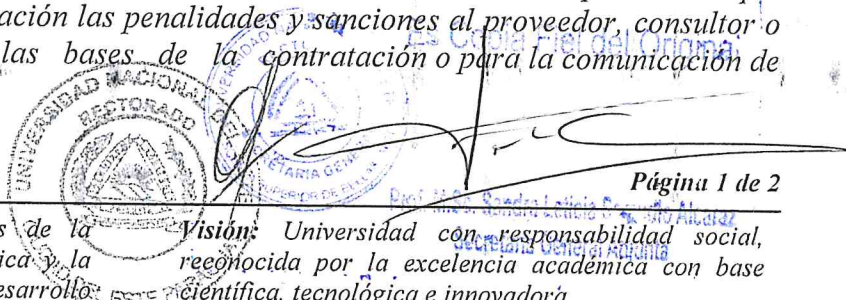
Vista: La necesidad de actualizar la Resolución N° 1276/2024, que designa un responsable como Administrador de Contrato del Rectorado y Escuelas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este de conformidad a las normativas legales vigentes “Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023”; “y”;

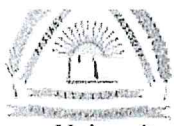
Considerando: Que, oportunamente por Resolución N° 1276/2024, SE DESIGNA AL LIC. PEDRO PABLO SAMUDIO FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RECTORADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.172.573, COMO RESPONSABLE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL RECTORADO Y ESCUELAS DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Que, el Art. 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Art. 79 “Designación del administrador de contrato.” del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 estipula, “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”

Que, el Art. 80 “Funciones del administrador del contrato” del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, establece: Son funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista, previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de





infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de regular una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva. La DNCP podrá establecer otros/ deberes y obligaciones del administrador contrato.

Por tanto;

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Artículo 1° **ACTUALIZAR** la Resolución N° 1276/2024, que designa un responsable como Administrador de Contrato del Rectorado y Escuelas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este de conformidad a las normativas legales vigentes “Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023”.

Artículo 2° **DESIGNAR** al Lic. Pedro Pablo Samudio funcionario de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, con Cédula de Identidad N° 2.172.573, como responsable Administrador de Contratos del Rectorado y Escuelas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 3° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1276/2024.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



Es Copia Fiel del Original

Prof. M.Sc. Sandra Leticia Sosa Alcaraz
Secretaria General Adjunta